## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Servicio de Producción Ganadera

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2021

Examinadas las solicitudes presentadas en 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2020, se convocan para el año 2021 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 218, de 11/11/2020).

**SEGUNDO**.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

**TERCERO**.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2021, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**CUARTO**.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

**QUINTO**.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



Tabladilla, s/n Teléfono 955032004 41013 - Sevilla

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		25/11/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	64oxu7401B4WXROC+aJUqd8HGVomJ0	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA**:

**PRIMERO**.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

**SEGUNDO.**- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de acceso con su certificado digital (u otros medios de identificación electrónica) al **Sistema de Notificaciones Electrónica** de la Junta de Andalucía (<a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>), para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como **Anexo II** de la citada Orden de 3 de noviembre de 2020, que deberá presentarse electrónicamente.

**TERCERO**.- Publicar asimismo, a efectos meramente informativos, la presente Propuesta provisional de resolución en el apartado "Servicios y Trámites" de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra la presente Propuesta provisional de resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	25/11/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	64oxu7401B4WXROC+aJUqd8HGVomJ0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

# JUNTA DE ANDALUCIA

# **ANEXOS**

# 1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

					AU	101	BAR	AUTOBAREMACIÓN		8	AR	Z Z	C	BAREMACIÓN OFICIAL
PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	<	8	_ ပ	_	ш	B C D E F PUNTUACIÓN A B C D E F PUNTUACIÓN	<	8			ļ	PUNTUACIÓN
п	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	-	2 1 1 1	2	7	0	2 1 1 1 2		H	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	0 2 1	-	0	2	9	0	2 1 1 0 2	-		2	9
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2 1	1	1 0	7	9	0	2 1 1 0	1		2	9
8	MARISMEÑA	EQUINA	0	2	-	2 1 1 0 2	2	9	0	2 1 1 0 2	-		2	9
	PAJUNA	BOVINA	0	2 1	1	1 0 2	2	9	0	2 1 1 0	-		2	9
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	-	0 2 1 1 0 2	2	9	0	2 1 1 0 2	-		2	9
(	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	0	2	1 (	0 2 1 0 0 2	2	5	0	2 1 0 0 2	1 (	) (	) 2	5
ກ	GALLINA UTRERANA	AVIAR	0	2	1 (	0 2 1 0 0 2	2	5	0 2 1 0 0 2	2	1	0	2	ស

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO

B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN

C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA

E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

(\*) TORRES Y GONZÁLEZ DÍAZ SL, NIF: B15263254. Solicitud a desestimar por incumplimiento del apartado b) del articulo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, que establece que los beneficiarios de la ayuda, deben estar oficialmente reconocidos para la gestión del Libro o Libros Genealógicos de la raza o razas autóctonas españolas, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía .

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		25/11/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	64oxu7401B4WXROC+aJUqd8HGVomJ0	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	Reparto Reparto	Reparto 2º	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS SUBVENCIONABLES (a justif ĉar)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PRIMER REPARTO	SEGUNDO REPARTO 1°+2°	REPARTO 1º+2º	SUBVENCIÓN TOTAL (provisional)	% /s. gastos subv.
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	31.300,00 €	31.300,00 €	31.300,00 €   22.912,74 €   3.479,65 €   26.392,39 €	22.912,74 €	3.479,65 €	26.392,39 €	26.392,39 €	84,32 %
	MONTESINA	OVINA	9	9	28.000,000€	28.000,000€	28.000,00 €   19.639,49 €   2.982,54 €   22.622,03 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	% 62'08
	MARISMEÑA	BOVINA	9	9	34.300,00€	34.300,00€	34.300,00 € 19.639,49 € 2.982,54 € 22.622,03 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	% 56'59
2	MARISMEÑA	EQUINA	9	9	30.300,00€	30.300,00€	30.300,00 €   19.639,49 €   2.982,54 €   22.622,03 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	74,66%
	PAJUNA	BOVINA	9	9	24.000,00 €	24.000,00€	24.000,00 € 19.639,49 € 2.982,54 € 22.622,03 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	94,26 %
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	9	9	22.820,00€	22.820,00€	22.820,00 € 19.639,49 € 2.982,54 € 22.622,03 €	19.639,49 €	2.982,54 €	22.622,03 €	22.622,03 €	99,13 %
c	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	5	0	6.880,00€	6.880,00 €	6.880,00€	6.880,00 € 6.880,00 € 0,00 € 6.880,00 €	0,00€	6.880,00 €	6.880,00 €	100,00 %
n	GALLINA UTRERANA	AVIAR	5	0	7.460,14€	7.460,14 €	7.460,14 €	7.460,14 € 7.460,14 € 0,00 € 7.460,14 €	0,00 €	7.460,14 €	7.460,14€	100,00 %
		TOTAL	47	37	185.060,14 €	185.060,14 €	185.060,14 €	135.450,33 €	18.392,35 €	153.842,68	185.060,14 €   135.450,33 €   18.392,35 €   153.842,68   153.842,68 €	83,13 %

0,00€
18.392,35 €
reparto:
Sobrante

Disponible REPARTO 12	153.842,68 €
PUNTOS CONCURRENCIA	47
€/PUNTO	3.273,25 €
SOBRANTE	18.392,35 €
Disponible REPARTO 2º	18.392,35 €
PUNTOS CONCURRENCIA	37
€/PUNTO	497,09 €
SOBRANTE	0,00 €
Disponible REPARTO 3º	900'0

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		25/11/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	64oxu7401B4WXROC+aJUqd8HGVomJ0	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

153.842,68 €
0,00 €
153.842,68 €

PRESUPUESTO CONVOC. AMPLIACIÓN PRESUP. TOTAL PRESUPUESTO

	3. DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	NEGRA Andaluza	MONTESINA	MARISMEÑA BOVINA	MARIS MEÑA EQUINA	PAJUNA	NEGRA SERRANA CASTIZA	CHURRA Lebrijana	UTRERANA	TOTAL
	NOMINAS									
	DIRECCION LIBRO GENEALOGICO									
	VETERINARIO/A	5.300,00								
	SALARIO SECRETARIO/A TECNICO/A	6.100,00								
- «	ADMINISTRATIVOS/AS	7.000,00		8.800,00	8.800,00					
~	SEGURIDAD SOCIAL	5.810,00		2.850,00	2.850,00					
0	SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA									
	DIRECCION LIBRO GENEALOGICO									
5	SECRETARIO/A EJECUTIVO/A		18.000,00	11.000,00	11.000,00	7.000,00	14.520,00	2.540,00	7.260,00	
ш :	VETERINARIO/A TÉCNICO/A			3.700,00	3.700,00	5.000,00				
Z	ADMINISTRATIVOS/AS					7.000,00		2.540,00		
u 4	GESTION DE DATOS									
	OTROS SERVICIOS EXTERNOS						3.500,00			
Ó	LOCAL	2.340,00								
5	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	750,00		00'009	00,009		500,000	50,00		
-	MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)									
ပ	ORDENADOR Y PERIFERICOS	1.000,00					300,00			
>	SOFTWARE DE GESTION	3.000,00		1.350,00	1.350,00	1.800,00				
	CONTROLES DE FILIACIÓN		10.000,00	6.000,00	2.000,00	3.200,00	3.500,00	1.500,00	200,14	
	MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ALTERNATIVO (NO OBLIGATORIO)						500,00	250,00		
٥	CONTROL DE RENDIMIENTO									
	BASCULA ELECTRICA									
2 s	PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO GANADERO									
	OTROS									
≅ > < ∑	CALIDAD GENETICA									
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA									
ပ -	GASTO DE FILIACION GENETICA									
	BANCO GERMOPLASMA									
E E	EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN YMANTENIMIENTO SEMEN									
	TOTAL GASTOS SOLICITADOS	31.300,00	28.000,00	34.300,00	30.300,00	24.000,00	22.820,00	6.880,00	7.460,14	185.060,14
	TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	31.300,00	28.000,00	34.300,00	30.300,00	24.000,00	22.820,00	6.880,00	7.460,14	185.060,14
	SUBVENCIÓN TOPE MÁXIMO(100% Gsubv.LG+70% Gsubv.PC)	31.300,00	28.000,00	34.300,00	30.300,00	24.000,00	22.820,00	6.880,00	7.460,14	185.060,14

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		25/11/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	64oxu7401B4WXROC+aJUqd8HGVomJ0	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/